



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2501-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 9A a la Ley General de Educación.
2. Tema de la Iniciativa.	Educación y Cultura.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Irma Piñeyro Arias.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de abril de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de abril de 2009.
7. Turno a Comisión.	Educación Pública y Servicios Educativos.

II.- SINOPSIS

Establecer que el Estado garantizará la generación de plazas, dentro de su estructura, a los egresados de carreras científicas y tecnológicas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la innovación y el desarrollo de la economía nacional.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 3º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</p> <p>CAPITULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Decreto por el que se adiciona un artículo 9A a la Ley General de Educación</p> <p>Único. Se añade un artículo 9A, a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 9A. El Estado garantizará la generación de plazas, dentro de su estructura, a los egresados de carreras científicas y tecnológicas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la innovación y el desarrollo de la economía nacional.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

GTR